



RESOLUCION IM N° 81/ 2024

POR LA QUE SE APRUEBA LA CONVOCATORIA Y SE APRUEBA EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARA LA LICITACIÓN DE MENOR CUANTÍA NACIONAL N° 1/2024 PARA LA CONTRATACIÓN DE CONSULTORÍA PARA ESTUDIO Y ELABORACIÓN DE PROYECTOS DE INVERSIÓN con ID N° 445831.

San Miguel, 21 de mayo de 2024.-

VISTO: El Informe remitido por la responsable de la Unidad Operativa de Contratación de la institución, y;

CONSIDERANDO: Que, a través del citado documento, se procedió a determinar el costo estimado de la consultoría para **ESTUDIO Y ELABORACIÓN DE PROYECTOS DE INVERSIÓN con ID N° 445831**, y se recomendó a la Intendencia Municipal implementar el procedimiento de Licitación de Menor Cuantía.

Que, la **Ley N° 3.966 Orgánica Municipal**, dispone en su Artículo 51: **Deberes y Atribuciones del Intendente**. Son deberes y atribuciones del Intendente Municipal, inc. e) *administrar los bienes municipales y recaudar e invertir los ingresos de la Municipalidad, de acuerdo con el presupuesto*"; g) *ejecutar el presupuesto municipal*"; j) *efectuar adquisiciones, contratar obras y servicios, llamar a licitación pública o concursos de ofertas, y realizar las adjudicaciones*.

Que, la **Ley N° 7021/2022 DE SUMINISTRO Y CONTRATACIONES PÚBLICAS**, en su Artículo 34° dispone: *"PROCEDIMIENTOS CONVENCIONALES DE CONTRATACIÓN. Con base a las estimaciones de costos, las convocantes realizarán las contrataciones a través de procesos competitivos, mediante alguno de los siguientes procedimientos convencionales ...b) Licitación de Menor Cuantía: aplicable a los procedimientos de contratación bienes y servicios que sean inferiores al monto equivalente a 5000 (cinco mil) jornales mínimos. Este procedimiento estará reservado preferentemente para las micro, pequeñas y medianas empresas (MIPYMES), previstas por Ley N° 4457/2012 "PARA LAS MICRO, PEQUEÑAS Y MEDIANAS EMPRESAS (MIPYMES)"*".

Artículo 45°: *"Pliegos de Bases y Condiciones. Las convocantes elaborarán los pliegos de bases y condiciones de los procedimientos de contratación de conformidad con las disposiciones establecidas en los reglamentos y de conformidad a los documentos estándar elaborados por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas.*

La Máxima Autoridad Institucional de la convocante o a quien ésta delegue deberá aprobar mediante resolución la convocatoria y el pliego de bases y condiciones de los procedimientos de contratación, los cuales deberán ponerse a disposición de los interesados a través del Sistema de Información de las Contrataciones Públicas (SICP), a partir de la fecha de publicación de la convocatoria".

El Artículo 21° de la mencionada normativa, dispone quienes están inhabilitados para presentar propuestas y contratar en los procedimientos regulados por la presente Ley.





POR TANTO, la Intendente Municipal de la Ciudad de SAN MIGUEL, en uso de sus atribuciones legales;

RESUELVE:

- Art. 1º.** APROBAR la convocatoria y el Pliego de Bases y Condiciones y demás documentaciones del Llamado a Licitación para la Licitación de Menor Cuantía Nacional N° 1/2024 para la contratación de consultoría para **ESTUDIO Y ELABORACIÓN DE PROYECTOS DE INVERSIÓN con ID N° 445831.**
- Art. 2º.** COMUNICAR que el método de presentación de ofertas es en forma física y en doble sobre, de conformidad con las disposiciones establecidas en el Pliego de Bases y Condiciones del llamado y con los documentos estándar elaborados por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (SICP).
- Art. 3º.** LAS OFERTAS se aceptarán siempre que provengan de personas físicas, jurídicas o consorcios, que tengan plena capacidad de obrar, no estén incursas en alguna prohibición para contratar ni se encuentren inhabilitadas y, además, acrediten su solvencia económica, financiera y técnica o profesional, de acuerdo a las condiciones establecidas en las bases de la contratación y la normativa legal vigente.
- Art. 4º.** ESTABLECER como fecha límite para recepción de sobres conteniendo las ofertas técnicas y económicas según la forma de presentación indicada en el pliego de bases y condiciones, el día jueves 4 de julio de 2024 hasta las 9:00 horas en la oficina de UOC de la institución municipal. La apertura de sobres de la oferta técnica se realizará 15 (quince) minutos después de la precitada hora; y las documentaciones serán elevadas posteriormente a la Comisión Evaluadora de Ofertas.
- Art. 5º.** COMUNICAR a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP) para su publicación en el Sistema de Información de Contrataciones Públicas (SICP) por los plazos legales vigentes, a quienes corresponda y cumplido, archivar.



Abog. SOFIA DIAZ LOPEZ
Secretaria Municipal



Prof. ELVINA HILARIA GONZALEZ DE DIAZ
Intendente Municipal